

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 14/2024
VALOR MODULO PARA CANCELAR OBLIGACIONES
CON LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11085 y la Resolución de Consejo Superior N° /2024, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Consejo Superior N° /2024 se han dispuesto modificaciones del valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional, de acuerdo a las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N° 11085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración de la Caja para establecer un plazo razonable, durante el cual, el pago de las obligaciones con la Caja, se realice al valor del módulo modificado, antes de la respectiva aplicación de los nuevos valores dispuestos. De tal manera se contará con un plazo para difundir la información entre los afiliados sobre los nuevos valores del módulo que les resultarán plenamente aplicables una vez concluido el mismo.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades referidas en el párrafo primero y según lo previsto en el artículo 15, inciso f) de la Ley N° 11085.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que la presente medida no perturba el normal cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de mayo de 2024, se abonan al valor del módulo de pesos cinco mil (\$ 5.000), hasta el día 19 de junio de 2024. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 1º de la Resolución de Consejo Superior N° /2024 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 2º: Las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de junio de 2024, se abonan al valor del módulo de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 5.450), hasta el día 19 de julio de 2024. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N° /2024 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 24 de mayo de 2024.

Dra. Aída G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente